



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0004500**

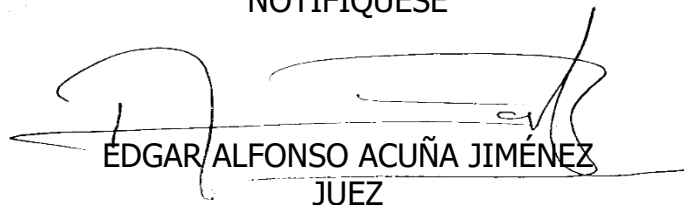
Decisión : Tiene por contestada demanda- Cita a audiencia art 77 CPL

Vencido el término de traslado al demandado para la contestación de la demanda, quien, dentro del término conferido para ello, diera respuesta a la misma, es por lo que se tiene como oportuna la contestación de la demanda.

En consecuencia, una vez integrado el contradictorio, deviene la continuidad del trámite, para lo cual se convoca a las partes a la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Diligencia que se llevará a cabo el día **20/10/2023**, a las **10:00AM**.

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5c730f03ac4901cabeb91994c258270604bdba2849bfa256a7ac4380649c50**
Documento generado en 18/07/2023 01:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>